

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 38 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Abril 03 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-1532 - 2006-1.-
DCTO. ACDO. N° 0209.06.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 194.06.009, solo en lo que respecta a la fecha del llamado a Licitación Pública Municipal N° 02/2006, para la Provisión del Sistema de Telecomunicaciones MODINAM 2006, reemplazándose la fecha 06 de Abril de 2006 por la del **20 de Abril de 2006**, por los motivos expuestos precedentemente.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 27/ 31 MARZO 3 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-18614 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0096.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Enero de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.539/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-18626 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0084.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Enero de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.562/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-18627 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0098.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Enero de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.563/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-18629 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0087.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Enero de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.564/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-18634 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0086.06.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Enero de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.570/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 6548 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 1370.05.007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV.2005

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.308/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 5 celebrada el día 05 de Mayo de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03), se exime del pago en concepto de Tasa Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranzas que efectúa la Empresa LIMSA S.A. a la Señora MARTA YOLANDA PAVON, D.N.I. N° 13.019.635, por el inmueble de su propiedad individualizado como circunscripción 1, Sección 10, Lote 26, Manzana 97, Padrón A-52.748, ubicado en calle Villafañe N° 1.021 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, por la deuda total que mantiene en concepto referido anteriormente, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 6552 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 1376.05.007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2005

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.307/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N°5 celebrada el día 05 de Mayo de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios al Señor HUMBERTO YARBI, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 8, Manzana 292, ubicado en el Pasaje René Favaloro N° 2.566 de las 50 Viviendas del Loteo Barcena de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 03 ABRIL S/C

EXPEDIENTE N° 6884 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 1533.05.007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.263/2.005 (Insistencia), mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 3.505/02 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta en Subasta Pública de chatarra perteneciente al Municipio; se deja sin efecto el Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 802.03.009, ratificado según Ordenanza N° 3.905, prorrogada su vigencia por Decreto Acuerdo N° 302.04.009, ratificado por Ordenanza N° 4.194/04; y se establece que toda venta de maquinaria o vehículos de propiedad del Estado Municipal será autorizada indefectiblemente, por Ordenanza de ese Cuerpo Legislativo, previo informe del responsable del área técnica correspondiente.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 6894 - 00 - 2.005.-****DECRETO N° 1455.05.007 -.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.220/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 41° Incisos a), b), c) y d) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Sra. INES VARGAS por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 24 D, Manzana 1, Padrón A-13344, ubicado en calle Comandante de la Corte N° 168 del Barrio Cuyaya de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004 por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 6895 - 00 - 2.005.-****DECRETO N° 1410.05.007 -.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.241/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6 celebrada el día 12 de Mayo de 2.005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 45° Inc. a) de la Ordenanza N° 3.898/2.003 (Código Tributario) a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal- Artículo 104° en vigencia- se exime del pago del Cánón por Ocupación de la Vía Pública, al Señor VELÁZQUEZ, CARLOS RAMON correspondiente al año 2.004 (desde el mes de Mayo) (Expte. N° 6528/2.004).-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 6916 - 00 - 2.005.-****DECRETO N° 1460.05.007 -.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.223/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6 celebrada el día 12 de Mayo de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Sra. ELSA ROBLES, D.N.I. N° 8.753.796, por los períodos 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 al inmueble de su propiedad,

ubicado en calle Trelew N° 43, Barrio Norte de esta Ciudad, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 1848 - 2006 -.-****DECRETO ACUERDO N° 0118.06.009 -.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Créase el Centro de Participación Vecinal -C.P.V.- en el Barrio Belgrano, el que estará a cargo de un Administrador y dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura -Dirección General de Descentralización Municipal, tendrá como misión ser cogestionario de los servicios que brinda el Municipio a los vecinos del Barrio Belgrano y sectores aledaños, de manera que cuenten con la facilidad de realizar diversos trámites y gestiones, sin la necesidad de trasladarse a los Edificios Centrales Comunes.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPT. N° 1930-00-2006 -.-****DECRETO ACUERDO N° 127.06.009 -.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 Febrero 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cobranza suscrito entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el Señor Intendente Arq. JOSE LUIS MARTIARENA D.N.I. N° 13.889.428, con domicilio legal en Avenida El Exodo N° 215 de esta Ciudad por una parte y por la otra El Banco Macro Bansud S.A. - Región Jujuy, representado por el Señor ANTONIO RENE BAMBOSSI D.N.I. N° 7.966.362, en su carácter de Gerente Regional - Región Jujuy y el Señor HECTOR SANTIAGO ORTIZ D.N.I. N° 13.121.730, en su carácter de Responsable Banca Gobierno - Región Jujuy, el cual consta de Veintidós (22) cláusulas, mediante el cual la Municipalidad de San Salvador de Jujuy encomienda al Banco Macro Bansud S.A. a través de sus filiales la percepción del cobro de los Tributos cuya administración esta cargo de esta Comuna.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 1931 - 00 - 2006.-****DECRETO ACUERDO N° 0128 . 06 . 009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 Febrero 2006.-****EL INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cobranza por Débito Automático suscrito oportunamente entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el Señor Intendente Municipal Arq. JOSE LUIS MARTIARENA, D.N.I. N° 13.889.428, con domicilio legal en Avenida El Exodo N° 215, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Banco Macro Bansud S.A. Región Jujuy, representada por el Sr. RENE ANTONIO BAMBOSSI, D.N.I. N° 7.966.362 en su carácter de Gerente Regional - Región Jujuy y del Sr. HECTOR SANTIAGO ORTIZ, D.N.I. N° 13.121.730, en su carácter de Responsable de Banca de Gobierno - Región Jujuy, en adelante "EL BANCO", el cual consta de VEINTE (20) cláusulas y TRES (3) anexos que forman parte integrante del mismo, por el cual se acuerda un Servicio de Cobro en las condiciones y precios convenidos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE. N° 16-0-14031-0 -2005.-
DECRETO N°1072.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 Octubre 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.478/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Setiembre de 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 13901 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 1449.05.007 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 Noviembre 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.444/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Septiembre de 2.005, por la que se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a la propiedad que actualmente ocupa la Fundación Solidaridad, individualizada como Manzana 38, Barrio 11°, Padrón 001050/0, ubicado en calle Ramírez de Velasco N° 253 de esta Ciudad, cuyo titular es el señor MUÑOZ RAFAEL FROILAN, por los períodos 2004 y 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 5114 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0436.05.007 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.263/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 3 celebrada el día 14 de Abril del año 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-5327-00-2.005.-
DECRETO N° 0476.05.007 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo 2005.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4255/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 3 celebrada el día 14 de Abril de 2.005, mediante el cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3836/89 que adecua el Artículo 49° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 430/82) a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos, y Otros Servicios por el período 2001, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos, debidamente acreditados su condición como tal por los inmuebles de su propiedad, cuya nómina, datos y cuotas exentas se detallan en el Artículo 1° de la citada Ordenanza.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE. N° 16-0-13246-0 -2005.-
DECRETO N° 1022.05.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Setiembre 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.460/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 03 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 13235 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 1019.05.007 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Setiembre 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.462/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 03 ABRIL S/C

CONTRATOS

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil cinco, los socios de **CAFA S.R.L.** JULIO CESAR FASCIO, L.E. N° 7.241.772 argentino, casado; MARIO BENITO CABALLERO, D.N.I. N° 10.925.884, argentino, casado; ERNESTO SERGIO CABALLERO, D.N.I. N° 13.284.475, argentino, casado, y FABIANA RAQUEL TICO, D.N.I. N° 14.924.551, argentina, reunidos en asamblea resuelven por unanimidad y en virtud de lo dispuesto en el art. 95 de la ley de Sociedades Comerciales la reconducción de la sociedad prorrogando su existencia por cinco años que se computara desde la fecha de su inscripción registral y adjuntamos situación patrimonial de la sociedad a la fecha de la reconducción el que forma parte de la presente.

ESC. PUB. CESAR R. FRIAS, titular de reg. N° 36, S.S. de Jujuy.-
 Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de febrero de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
 Jefe de Mesa Gral. de Entrada
 Por Habilitación al Juz. de Comercio
 03 ABRIL LIQ. N° 52515 \$ 52,70

CONVOCATORIAS

EJESA
CONVOCATORIA

“Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 2006 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- * Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- * Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 10 iniciado el 1 de enero de 2005 y cerrado el 31 de diciembre de 2005.
- * Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2005.
- * Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2005.
- * Distribución de utilidades del ejercicio N° 10, cerrado el 31 de diciembre de 2005.
- * Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por la Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase “B”, elección de un Director Titular y de un Director Suplente por la Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea.

* Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las Clases "A" y "B" y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea.

NOTAS:

El punto 5, será tratado y resuelto en Asamblea Especial de las Clases "A" y "B" respectivamente según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de las clases "A" y "B", conforme lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de EJESA.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Ing. EDUARDO A. TEJADA

GERENTE GENERAL

EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A.

31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52590 \$ 203,40

EJSEDSA**CONVOCATORIA**

"Convocar a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 2006, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:30 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el Orden del Día que a continuación se transcribe:

ORDEN DEL DIA

* Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

* Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 10, iniciado el 1° de Enero de 2005 y finalizado el 31 de Diciembre de 2005.

* Remuneración del Directorio e integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 10 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

* Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 10 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

* Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por la Clase "A", dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase "B" y un Director Titular y un Director Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.

* Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las Clases "A" y "B" y un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.

NOTAS:

El punto 5, será tratado y resuelto en Asamblea Especial de las Clases "A" y "B" respectivamente según lo establecido en el Art. 14 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de las Clases "A" y "B", conforme lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos de EJSEDSA.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (Art. 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 239 de la Ley 19.550.

Ing. CARLOS ALBERTO ARIAS

GERENTE DE EJSEDSA

31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52591 \$ 203,40

LICITACIONES**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/06

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

APERTURA: 17 de Abril de 2006 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)

PLIEGOS E INFORMES: División Compras y Contrataciones - Instituto de Seguros de Jujuy- Alvear N° 745 - 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Teléfono: 0388-4221244

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en la División Compras y Contrataciones del Instituto de Seguros de Jujuy, sita en Alvear N° 745 (Planta Alta) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800, oo.-

C.P.N. HECTOR LUIS UGARTE

GERENTE ADMINISTRATIVO

INST. DE SEGUROS DE JUJUY

29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52593 \$ 34,50

REMATES**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

RE M A T A R A

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOELEVADOR MARCA HYSTER, MODELO H90, CAPACIDAD DE CARGA 4.300 KG., ALTURA DE LEVANTE 4,3 MTS., FUNCIONANDO.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría n° 8, en el Expte. n° B-05507/96, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA - SOLICITA SECUESTRO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ GALLARDO HECTOR HERMINIO, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 04 de Abril de 2006, a Hs. 18.00, en calle Senador Pérez N°398, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "Un Autoelevador", Marca Hyster, Modelo H90, capacidad de carga 4.300 Kg., altura de levante 4,3 mts., Serie E5Y 3288 A, Motor Marca Chevrolet N°0J07096DD, Potencia 110 C.V., en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: El de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 23 de Marzo del 2006. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, Prosecretaria.-

29/31 MARZO 3 ABRIL LIQ. N° 52554 \$ 17,70

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR

Martillero Público Judicial

JUDICIAL - UN TRACTOR MARCA "FIAT" MODELO 400 - SIN BASE.- DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez C. y C. n° 3; en el Expte. N° B-70370/01 "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-34512/98 VALDEZ RAMON EDUARDO c/ AGUIRE, JUAN y AGUIRE, OSCAR "; radicado en Secretaría N° 6 comunica por tres veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta al mejor postor dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprador y SIN BASE : UN TRACTOR MARCA FIAT , CHASIS N° 8304418; MOTOR FIAT N° 3615-009802, MODELO 93 en el estado de uso y conservación en que se encuentra. Registra embargo en los presentes autos que se cancela con el producido de la subasta. Los interesados podrán observar el bien desde una hora antes del acto, estando a cargo del comprador el retiro del bien subastado. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2006 A HORAS 18 EN AVDA. EL EXODO 278 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2006.-

29/31 MARZO 3 ABRIL LIQ. N° 52556 \$ 17,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

RE M A T A

JUDICIAL SIN BASE : UNA CAJA DE SEGURIDAD TIPO BANCO CON CINCUENTICUATRO COFRES , UNA CALDERA INDUSTRIAL Y UNA HELADERA TIPO CÁMARA FRIGORÍFICA.

Dr. ENRIQUE DANIEL GUZMAN , Vocal Presidente de tramite de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Pcia. de Jujuy , en el Expte: B- 62.671/00, caratulado "LABORAL POR INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO MARTA AMELIA MEDINA c/ GRAN HOTEL PANORAMA S.R.L. ".Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Nacional-Gustavo Elías Sandoval , Mat. Prof. N° 70 ,procederá a la venta en publica subasta ,en dinero de contado ,comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: 1)UNA CAJA DE SEGURIDAD TIPO BANCO CON CINCUENTICUATRO COFRES , CON DOS COMBINACIONES Y DOBLE CERRADURA (con todas la llaves) MARCA "BASH". 2) UNA CALDERA TIPO INDUSTRIAL MARCA ACUATUR-ECLIPSE ARGENTINA MODELO "ACJ"- Serie N° 2267 con una capacidad de 400.000 K. Cal /hora , con capacidad para 25.000 litros de agua , año de fabricación 1984 .3) UNA HELADERA TIPO CÁMARA FRIGORÍFICA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON CUATRO PUERTAS MARCA " INGENIERÍA GASTRONÓMICA " Los compradores adquieren estos bienes libre de todo gravamen y deudas , los que pueden ser apreciados en el domicilio de la accionada "GRAN HOTEL PANORAMA" Calle Belgrano N° 1295 de esta ciudad y en horario Comercial. Los gastos de desarme y traslado son a cargo exclusivo del comprador .La subasta tendrá lugar el día 07 de ABRIL del año 2.006, a horas 18,30 ,en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calle Coronel Davila y Arazoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo del año 2.006.

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52613 \$ 11,70

FERNANDO A. OCHOAMARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA MARCA "PHILIPS" – UNA MESA PARA EQUIPO DE MUSICA – UN TELEVISOR COLOR MARCA "TELEFUNKEN" – UNA MESA DE MADERA PARA TELEVISOR.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte: **B-88775/02**, caratulado: "EJECUTIVO: CAZON FELIPE C/ PARRAGA MARGARITA", comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, REMATARA el día 07 de Abril del año 2006, a hs. 17,45 en Calle Coronel Dávila Esq. Aroaz del Barrio ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA, MARCA "PHILIPS", CON DOBLE CASETERA, CON BANDEJA PARA 3 CD, CON DOS PARLANTES DESMONTABLES, MODELO NUMERO FW8503-21, NUMERO DE SERIE FU009831025858, CON PARLANTES DESMONTABLES AMBOS CON EL NUMERO DE SERIE 9806827, CON CONTROL REMOTO; UNA MESA PARA EQUIPO DE MUSICA DE MADERA TORNEADA CON TRES DIVISIONES COLOR CAOBA; UN TELEVISOR COLOR DE 20 PULGADAS, MARCA "TELEFUNKEN", SIN CONTROL REMOTO, SIN NUMERO DE SERIE NI MODELO, CON ESTRUCTURA DE MADERA AGLOMERADA Y PERILLAS EN SU PARTE SUPERIOR, LOS BIENES ELECTRONICOS SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO; UNA MESA DE MADERA PARA TELEVISOR CON PATAS TORNEADAS Y DOS DIVISORES COLOR CAOBA, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 31 de marzo del año 2006.- DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA.-

03/05/07 ABRIL \$ 17,70

FERNANDO A. OCHOAMARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64
REMATARA

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE QUINCE (15) HECTÁREAS, OSEA SIETE HECTÁREAS Y MEDIA CON BASE DE \$ 1.755,00; LA MITAD INDIVISA DE QUINCE (15) HECTÁREAS, OSEA SIETE HECTÁREAS Y MEDIA CON BASE DE \$ 1.755,00 Y LA MITAD INDIVISA DE QUINCE (15) HECTÁREAS, OSEA SIETE HECTÁREAS Y MEDIA CON BASE DE \$ 1.725,50, UBICADAS EN FRACCION ESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA, DEPARTAMENTO SANTA BARBARA, PROVINCIA DE JUJUY.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° **B-78151/01**, CARATULADO: "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EDUARDO MENDEZ C/ ANTONIO PELLICER", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional N° 64 procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero a y con la BASE DE PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.755,00) equivalente al 50% del valor de la Valuación Fiscal. La Mitad Indivisa (50%) de Quince (15) Hectáreas correspondiente a Siete Hectáreas y Media (7 ½) individualizadas catastralmente como: PARCELA 16, Matricula F-3368, Padrón F-227, Circ. 2, Sección 3, Manzana Fracc. F, Lote 16 de la Secc. F, con una Superficie s/plano de 15 hectáreas. El que según Matricula se Extiende: Fte.: 300,00 m; Cfte.: 300,00 m; Cdo.: 500,00 m; Cdo.: 500,00 m. LINDEROS: N.: Parcela 15; S.: Parcela 17; E.: Camino; O.: Parcela 6. Y con la BASE DE PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.755,00) equivalente al 50% del valor de la Valuación Fiscal, La Mitad Indivisa (50%) de Quince (15) Hectáreas correspondiente a Siete Hectáreas y Media (7 ½) individualizadas catastralmente como: PARCELA 6, Matricula F-3376, Padrón F-237, Circ. 2, Sección 3, Manzana Fracc. G, Lote 6 de la Secc. G, con una Superficie s/plano de 15 Has. El que según Matricula se Extiende: Fte.: 300,00 m; Cfte.: 300,00 m; Cdo.: 500,00 m; Cdo.: 500,00 m. LINDEROS: N.: Parcela 5; S.: Parcela 7; E.: Parcela 16; O.: Camino. Y con la BASE DE PESOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.725,50), equivalente al 50% del Valor de la Valuación Fiscal. La Mitad Indivisa (50%) de Quince (15) Hectáreas correspondiente a Siete Hectáreas y Media (7 ½) individualizadas catastralmente como: Parcela 16, Matricula F-3384, Padrón F-247, Circ. 2, Sección 3, Manzana Fracc. G, Lote 16 de la Secc. G, con una Superficie s/plano de 15 Has. El que según Matricula se Extiende: Fte.: 300,00 m; Cfte.: 300,00 m; Cdo.: 500,00 m; Cdo.: 500,00 m. LINDEROS: N.: Parcela 15; S.: Parcela 17; E.: Camino; O.: Parcela 6. Todas ubicadas en la Fracción Este de la Localidad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Sin Riego Las Parcelas 16, 6 y 16 registran en común los siguientes gravámenes: ASIENTO 3: S/Mit.Indiv.-A favor de Rubén Alberto González – arg. LE n° 7.273.693 y de Teresita María García – arg. LC n° 1.228.113 casados entre si, con derecho de Acreecer p/Donación/E.P. n° 956, de fecha 5/11/2004-Esc.Patricio Lacsí-Pres.N°16452 el 16/12/2004.- REGISTRADA: 20/12/04-Dona Blas Esteban González García.-e.m.m.- ASIENTO 4: s/part.indiv.-Por oficio de fecha 18/04/05-Jzdo.1°Inst.C.C.n°7-Strian°14-Jujuy-

Expte.n°B-78151/01-"EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EDUARDO MENDEZ C/ ANTONIO PELLICER"-Pres.n°11128 el 01/08/05-REGISTRADA: 02/08/2005.-amq.- Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación se encuentran sin ocupantes, sin construcción, ni plantaciones de ninguna naturaleza. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 07 del mes de Abril del año 2006 a horas 18,30 en Calle Coronel Dávila Esq. Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Juez de la causa. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 31 de marzo del año 2006. DRA. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA.--

Nota: Por informes Martillero Fernando A. Ochoa en Pje. Echeverría N° 554, Pta. Alta, Teléfono: 0388-4236401 / 154080039.-

03/05/07 ABRIL \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 DEL Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° **A- 15226/02** caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR "CENTRO EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA"** hace saber: San Pedro de Jujuy, 28 de diciembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO:1.-Declarar la quiebra del CENTRO DE EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA con domicilio real en DIAGONAL N° 1 de la localidad de La Esperanza – San Pedro de Jujuy, por la causal prevista en el art. 77, inciso 1 y 2 de la ley 24.522.- 2.- Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Publico de Comercio y la Inhibición Gral. de bienes en el Registro Inmobiliario, Prendario y del Automotor, librando los respectivos oficios.- 3.- Establecer que el proceso verificadorio se registrará conforme a los dispuesto por el art. 202 del citado cuerpo normativo.- 4.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de notificado entregue al Sr. Sindico toda la documentación referente a si contabilidad.- 5.- Ordenar al fallido y a los terceros en su caso que entreguen al Sindico los bienes pertenecientes al CENTRO DE EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA.- 6.- Disponer la intercepción de la correspondencia y la entrega al sindico, librándose al efecto, oficios al Correo Argentino, OCA Y ADREANI.- 7.- Prohibir expresamente pagos a la fallido, los que serán ineficaces.- 8.- Librar los oficios a la Policía Federal Argentina y a la Dirección Gral. de Radicaciones y Migraciones (deleg. Jujuy) a fin de hacerles saber que los Sres. HUMBERTO CONCEPCION ALVAREZ, DNI. N° 8.196.401; HIPOLITO MOLINA, DNI. N° 8.302.121; JUAN DOMINGO ZALAZAR, DNI. N° 10.157.387 Y JUAN CARLOS FRANCO, DNI. N° 11.227.051, tienen prohibido salir del país sin autorización del Sr. Juez de la causa.- 9.- Mantener como sindico de la QUIEBRA al designado en el concurso preventivo, C.P.N. MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ (art. 235, inc. 7 de la ley 24522) el que deberá realizar el inventario e los bienes del fallido, dentro de los 30 días de notificado.- 10.- Ordenar a la secretaria Interviniente para que en el termino de 48 hs. encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy por cinco días, la que se realizara sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (art. 89, ley 24522).- 11.- Oficial a los Juzgados, Tribunales Colegiados de la Pcia. de Jujuy al Juzgado Federal a los fines de que se remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de a fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relación de familia.- 12.- Recaratarular la causa de acuerdo al nuevo estado jurídico del deudor y dejar constancia en los libros de Registro de Secretaria.- 13.- Protocolizar y notificar a los interesados con las prevenciones del art. 273, inc. 5 de la ley 24522, salvo al sindico actuante quien deberá ser notificado por cédula y agregar copia al Expte.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ – ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA STRIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, por tres veces en cinco días.-

27/29/31 MARZO 3/5 ABRIL S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N°9 en el Expte. N° **B-11181/03** caratulado: **"CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A."**, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del concurso "FRONTERA S.A." y fijar para el día 26 de Julio de 2006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si esta fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). 3.- Agréguese copias en autos, notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- Ante mi DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2006.- Secretaría N°8, a cargo de DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA.-
27/29/31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52555 \$ 29,50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7 DE L PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. N° B-138.211/05** caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: GARCIA DAVILA, ALEJANDRA RAQUEL" notifica por este medio la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del concurso GARCIA DAVILA ALEJANDRA RAQUEL y fijar para el día 9 de Agosto de 2.006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).- 3.- Agréguese copias en autos, notifíquese.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – Juez- ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- secretaria. Es copia.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local , por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-
DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, secretaria.-
29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52566 \$ 29,50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7 DE L PCIA. DE JUJUY, en el **Exptes. N° B-110211/03** caratulado "PEQUEÑO CONCURSO PAGANI GUSTAVO LUIS"

notifica por este medio la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1.- Ampliar los plazos del concurso Gustavo Luis Pagani y fijar para el día 28 de Junio de 2.006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).- 3.-Agréguese copias en autos, notifíquese.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – Juez- ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- secretaria. Es copia.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local , por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-
DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, secretaria.-
29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52567 \$ 29,50

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, en el **Expte. N° A- 28510/05**, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR COMESTIBLES NORTE S.A., ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2006, AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE COMESTIBLES NORTE S.A. con domicilio en calle Rogelio Leach N° 380 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, conforme a lo expuesto en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitara por las normas aplicables al pequeño concurso (art. 288, 289, y ccs. de la Ley 24.522). 2.- Fijar audiencia para el sorteo del Síndico que será elegido en base al listado correspondiente al Juzgado, para el día 30 de marzo de 2006 a hs. 10, en dependencias de Supertendencia del Superior Tribunal de Justicia.- 3.- Establecer que el día 23 de mayo de 2006, venera el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico; establecer que el día 27 de julio de 2006, deberá la Sindicatura presentar los informes individuales, y que el día 31 de agosto de 2006 deberá dicho órgano presentar su informe general.- 4.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el art. 27 de la ley N° 24.522, lo que deberá ocurrir en el plazo de tres días de notificado el presente auto.- 5.- Ordenar al deudor que mantengan los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la secretaria Interviniente se constituya a los fines dispuesto por el inc. 5 de art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- 6.- Librar Oficios a secretaria única a cargo de los Juzgados del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro Publico de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- 7.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registro de Inmobiliarios, del Automotor Delegación Libertador General San Martín, San Pedro, y de San Salvador de Jujuy N° 1, 2 y 3 y Prendarios para la anotación e dicha medida.- 8.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), que se estima provisoriamente como necesaria para atender a los gastos de correspondencia. 9.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 el art. 14 de la ley N° 24.522, la que se realizara el día 15 de febrero de 2007.- Y coherentemente, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 24 de febrero de 2007.- 10.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra el concursado salvo los procesos de expropiación y lo que se funden en relaciones de familiar. Prohibir la

deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra los concursados por causa o títulos anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la ley 24.522. Librar los respectivos oficios.- 11.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc.-

29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52570 \$ 29,50.-

POR CINCO DÍAS: Se hace saber que por ante este JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA SEXTA NOMINACIÓN, a cargo de la DR. RICARDO MOLINA, Juez; secretaria de la DRA. LUCIA VIANÑA, tramitan los autos caratulados: "CORRESPONDENCIA DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO". **Expte. N° 1470/05**, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, FEBRERO 27 DE 2006.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO:1.- DECLARAR la apertura del concurso preventivo de acreedores de CORRESPONDENCIA DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L., con domicilio en calle Haití 66 de esta ciudad, conforme ley 24.522.- ...III).- FIJAR hasta el día 18/04/06 como fecha la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación.- IV).- ORDENAR que la presente resolución sea publicada por el termino de 5(cinco) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, en el diario La Gaceta de Tucumán y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Salta y Jujuy (art. 28 LCQ), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30de la ley 24.522.-...VIII) FIJAR el día 07/06/06 como fecha para que el síndico presente el informe Individual de los créditos (art. 35 ley 24.552) .- IX) FIJAR el día 04/08/06 como fecha para que el síndico presente el informe General (art. 39 de la ley 24.522).- X).- ESTABLECER el día 06/02/07 a hs. 10 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado para que se celebre en el despacho del Proveyente la audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522.- XI)- CONSTITUIR el comité provisorio de acreedores con los siguientes acreedores denunciados como quirográfiarios por la deudora: TNT ARGENTINA S.A., AFIP – DGI Y VICTOR R. SALVATIERRA.-...HÁGASE SABER FDO. DR. RICARDO M.A. MOLINA JUEZ.- Se hace constar que el Síndico designado en autos: CPN. ANGEL MARIO MRAD, recibirá los pedidos de verificación de los acreedores en el domicilio de calle San Lorenzo N° 631 – 1° Piso – Dpto. A. de esta ciudad, de Lunes a Viernes, en los horarios de 08:00 a 12:00 y 18:00 a 21:00.- San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2006.- SECRETARIA.-
DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
31 MARZO 03/05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52599 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-135468/05**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ CLAVIJO CLAUDIO ENRIQUE".- hace saber por este medio al SR. CLAUDIO ENRIQUE CLAVIJO que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de marzo de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A. en contra de CLAUDIO ENRIQUE CLAVIJO, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2°).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3°).- Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 171.-) y PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 343.-) como procurador y patrocinante, respectivamente por la labor desarrollada en autos, importe que devengara un interés conforme a la tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengara interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante : DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA".-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES en CINCO DIAS-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 marzo de 2006.-
29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52579 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN EL **EXPTE N° B-117530/04** caratulado: "EJECUTIVO BCO MACRO BANSUD C/ SÁNCHEZ LAURA, se notifica por este medio, a la demandada SRA. SÁNCHEZ, LAURA, la resolución de fs. 69/70: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de MARZO del 2006.- AUTOS

Y VISTOS: . . . -RESULTA:- - - - - CONSIDERANDO: . . . - RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MACRO BANSUD S.A. en contra de LAURA SÁNCHEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400), por los motivos expuestos en los considerando, y deberá aplicársele la tasa Activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del -C.P.C.-) 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. GUILLERMO JENEFES, por la labor desarrollada en autos, en su calidad de patrocinante la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 2.142), y en su calidad de apoderado al Dr. SERGIO MARCELO JENEFES la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 918) por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se le aplicaran los mismo intereses que el capital, una vez que el presente resolución quede firme, con más I.V.A., si correspondiere.- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glorarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra del parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por EDICTOS y las por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC).- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. BEATRIZ V. GUTIERREZ - JUEZ HABILITADA, ante mi DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO SECRETARIA . -ES COPIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DEL 2006.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52580 \$ 17,70

Dr. Norberto Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18 en el **Expte. A-24612/04** Caratulado "TENENCIA: EVA MIRIAM LOPEZ c/ GERMAN ALDO GALLARDO" se ha dictado la siguiente providencia "SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Mayo de 2005.- I- AUTOS Y VISTOS.... RESULTA...Y CONSIDERANDORESUELVE: I- declarar la rebeldía del demandado GERMAN ALDO GALLARDO en los términos de los Art. 195 y 196 del C.P.C. II.- Designar representante del mismo en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponde III. Correr vista al Ministerio Pupilar IV.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar, Fdo. Norberto Antonio Costamagna-Juez- Ante Mi: Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera- Secretario - Pupilar en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto de 2.005.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52572 \$ 17,70

La Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez habilitada del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el **Expte N° B-99783/03** caratulado: "EJECUTIVO BCO MACRO S.A. C/ BACOGORGOS, SERGIO RAMON", le hace saber al demandado SR. BACOGORGOS SERGIO RAMON" que en el Expte de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO:..."San Salvador de Jujuy, 6 de Marzo del 2006.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . - RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MACRO SA en contra del Sr. BACOGORGOS SERGIO RAMON, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL DIEZ (\$ 1.010,00), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por EDICTOS y las posteriores por Ministerio de Ley.- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. SERGIO JENEFES, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por La labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con más I.V.A., si correspondiere, los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa pasiva . que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina .- 4) Imponer las costas a la parte vencida Art. 102 del C.P.C.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. GUTIERREZ BEATRIZ JOSEFINA - JUEZ HABILITADO, DR. MARCELO IBARRA - SECRETARIO . -Es copia.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días.- SECRETARIA N° 3, 06 DE MARZO DEL 2006- 29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52582 \$ 17,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA 11, EN EL **EXPTE N° B-93511/02** caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. C/ ERAZO ESTER YOLANDA", le hace saber a la demandada ESTER YOLANDA ERAZO que se ha dictado la siguiente resolución:..."SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Marzo del 2006.- AUTOS VISTOS: . . . -RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de ESTER YOLANDA ERAZO hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 49/CTVS. (\$ 2.753,49), mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el

Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2) Imponer costas a la demandada vencida (Art. 102 del CPC).- 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFES y GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) y PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) como procurador y patrocinante, respectivamente, fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que en caso de mora devengaran el interés conforme a la Tasa Pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere .- 4) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del CPC).- 5) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA SHARIF - SECRETARIA . - Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO DEL 2006- 29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52581 \$ 17,70

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el **expte. N° B-117397/04** caratulado: ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: ALFONSO HILARIO TAPIA C/ ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE DE JUJUY, ordena publicar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 1 de Noviembre de 2004. Atento el informe actuarial que antecede, dése al accionado ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE DE JUJUY, por decaído el derecho que dejó de usar y haciende efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. y notifíquese... la presente providencia y en lo sucesivo por Ministerio Ley. Asimismo advirtiendo que la demandada no ha sido notificada en persona, designase al Defensor oficial de Pobres y Ausentes a sus efectos. Notifíquese... Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN- Vocal- Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria".

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por Tres Veces en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo de 2006.

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52584 \$ 17,70

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL- SALA IV- VOCALIA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. N° A-24882/04**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: PASCUAL RAMON VALDEZ c/ FERRUCIO FACEN, JOSE MARIO FACEN, SIMON AGUSTÍN HOYOS, SANTOS QUINTÍN MORENO, CARLOS ALBERTO BERNAN" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre del 2005.-I.-Téngase presente el informe Actuarial que antecede, en consecuencia, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio por PASCUAL RAMON VALDEZ sobre una porción del terreno del inmueble rural de 69 has.; 6170.99 mts.2 que se disgrega de la Parcela 21, Padrón F-319,Circunscripción 1, Sección N°2,ubicado en el paraje Agua Negra- Distrito Palma Sola- Dpto. Santa Bárbara- Provincia de Jujuy, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P.Civil),córrase traslado a los demandados FERRUCIO FACEN, JOSE MARIO FACEN, SIMON AGUSTÍN HOYOS, SANTOS QUITÍN MORENO y CARLOS ALBERTO BERNAN, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24 Ley N° 14.259), para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si no lo hicieron.-art.298 C.P.Civil).- II.- Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones -cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art.52 C.P.Civil) Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- III.- Notifíquese por Oficio y a través del Sr. Juez de Paz de Lib. Gral. San Martín al codemandados Carlos A. Bernan, y a los demás codemandados por edictos, debiendo publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Sergio E. Stephen y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- IV.-Notifíquese.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Pte. Trámite- Ante Mi Dr. JUAN CARLOS CORREA - Secretario- ES COPIA-

Publíquese por tres(3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 08 de Noviembre del 2005.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52586 \$ 17,70

Dra. MARÍA V.PAGANINI, Vocal Pte. de trámite en el **Expte. N° B-66435/00**, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CALISAYA, TEÓFILA TOMASA contra FARFAN, HILARIO; MAMANI, MABEL SONIA Y ESTADO PROVINCIAL, ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY,28 de octubre de 2005.- Atento a las constancias de autos...notifíquese al demandado Sr. HILARIO FARFAN...mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por el término de tres veces en cinco días.- Fdo.- Dra. María

V.Paganini.-Vocal.-Pte. de trámite.- Ante mí: Dr. Julio A. Nieto.- Secretario.-
 DECRETO DE FS.185.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2006.- Proveyendo el escrito de fs. 184 y atento informe Actuarial que antecede, dése al demandado HILARIO FARFAN por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. , debiéndosele notificar la presente en el domicilio real y en lo sucesivo al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes a quién se designa como su representante legal.- Notifíquese por cédula.- Fdo.- Dra. María V. Paganini.- Vocal.- Pte. de trámite.-Ante mí: Dr. Julio A. Nieto.- Secretario."ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2006.-
 31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52598 \$ 17,70

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ, del Tribunal de Familia Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-143.880/05** DIVORCIO: NASIF JALIL c/ SALAS CARMEN" cita emplaza y hace saber a la Sra. SALAS CARMEN del siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE del 2005.- Por presentado el DR. RAMON VALDEZ, por parte y constituido domicilio legal, apoderado del Sr. JALIL NASIF.- Admitase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C.).- Confiérase traslado de la demanda a la Sra. CARMEN SALAS por el término de QUINCE DIAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Intímasele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kms. Del asiento de este Tribunal de Familia- Vocalía III, sito en General Paz 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría, Martes o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ - ANTE MÍ DRA. SANDRA RAMIREZ- SECRETARIA.- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-
 31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52598 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 , Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-141332/05** caratulado: "SUMARIO POR ADICCIÓN DE NOMBRE solicitado por PRIMITIVA VILTE", se ha dictado el siguiente DECRETO:"// SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO DE 2005.- 1.-Por presentada la Dra. ILEANA ELIZABETH LEGUIZAMON, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Sra. PRIMITIVA VILTE, a mérito de la Carta Poder que acompaña.- 2.- Admitase y dese a la presente causa el tramite prescripto por los arts. 16 y 17 de la Ley N° 18248 y art. 396 del C.P.C. - 3.- Ordenase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, una vez al mes durante dos meses, haciéndole saber que se inicio el trámite de Adición del Nombre de NINA a la Sra. PRIMITIVA VILTE, pudiéndose formular oposición al mismo dentro de los QUINCE DÍAS HABILES, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo solicitado.- 4.-5.-6.-7.-8.....-

Fdo. Dra. OLGA VILLAFAN DE GRIOT, Juez , Ante mí Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO- Secretaria -
 Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local una vez al mes durante dos meses.-
 San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2006.-
 01 Marzo -03 Abril - LIQ. N° 50905 - \$ 11.80

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-134830/05**, caratulado: EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SILES, CLARA EUGENIA.; procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY;29 de Marzo del 2005.- Téngase por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal, Atento a la demanda ejecutiva deducida y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago en contra de la demandada: Sra. CLARA EUGENIA SILES- DNI N°22.874.039- en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.435,83), en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio. Además cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS de notificada, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Secretaria N°8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto de lo en el Art.52 del Item....Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI Juez Ante mí DRA. SILVIA LAMAS Secretaria.-
 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52605 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-95503/03**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: Credimas S.A. C/ ALANCAY, BERONICO: se hace saber la siguiente providencia de fs.24: S. S. DE JUJUY;19 de Septiembre del 2003.- I.- Atento lo solicitado, el estado de autos y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del c.p.c. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. BERONICO ALANCAY en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE c/50/100 (\$1.347,50), en concepto de capital y con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO (\$404).- presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cítaselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia N°1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 –SECRETARIA N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. II.- Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. III.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item....IV.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso. V.- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves ó el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.—a tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS ART.162 del CPC- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO. Juez Ante mí DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA".-

A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N°1: NOVIEMBRE 30 del 2005.- DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-
 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52604 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, en el **Expte. N° B-102.033/03**, caratulado: EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ ANDRES QUISPE se hace saber al demandado Sr. ANDRES QUISPE, la providencia dictada en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY;10 de octubre de 2003.- Proveyendo a la presentación de fs.6: Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de CREDIMAS S.A., constituido domicilio legal y por parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs.4.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los arts. 472, inc.4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado ANDRES QUISPE...., mandamiento de pago, ejecución..., y citación de remate por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 09/100 \$353,09, en concepto de capital con más PESOS CIENTO CINCO con 93/100 (\$105,93), calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese embargo...- Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS con más UN DIA en razón de la distancia por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaria N°14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución...- Córrasele traslado a la parte demandada del pedido de intereses, gastos y costas por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intímara a los demandados, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley. (Arts.52 del Item.).- FDO. DRA. AMALIA I. MONTES. Juez Ante mí DRA. MARIA JULIA GARAY Secretaria.-
 Publíquese edictos en un Diario Local y Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaria a su disposición.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Octubre de 2005.-
 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52603 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ POR HABILITACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPT. N° B-135661/05**, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ GONZALEZ GABRIEL RAMON.-", cita y emplaza al demandado GABRIEL RAMON GONZALEZ, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$170), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En

defecto de pago, se lo cite a REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MARZO 2006.-
29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52578 \$ 17,70

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la Causa N° 942/2.005. Caratulado: " **FRANCISCO HORACIO PORCEL**: p.s.a. de **LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO** en Palpalá, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: **FRANCISCO HORACIO PORCEL**: argentino, casado, chófer, 53 años de edad, nacido el 21/11/1952, nacido en Capital Federal, último domicilio en calle San Lorenzo N° 199, del Barrio Banda Este, Guemes Provincia de Salta, DNI. N° 10.832.660, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Marzo del 2.006.- Autos y Vistos:.... Considerando:.... :- **RESUELVO** :- **I**):- Citar por Edictos al imputado **FRANCISCO HORACIO PORCEL**, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebelría si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.-

II):- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago

III):- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc...- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario".-

PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS

SECRETARIA NUMERO SEIS: 28 de Marzo del 2.006.-

31 Marzo 03/05 Abril S/c

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-92.294/02**, caratulado: "EJECUTIVO: ARAMAYO, TITO RENE C/ ORTIZ, OMAR FROILAN". **Cita y emplaza** al demandado OMAR FROILAN ORTIZ para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de DOLARES NOVECIENTOS SESENTA.- (US\$ 960) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 192.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52611 \$ 17,70

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ HABILITADO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°4, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 1169/04**, caratulado: "CALIZAYA, MARIA TERESA, JUAREZ PATRICIA, JUAREZ VANESA Y JUAREZ NATALIA , p.s.a. de ROBO EN POBLADO Y BANDA.- CIUDAD -". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días a los inculcados CALIZAYA, MARIA TERESA, JUAREZ NATALIA, JUAREZ VANESA o QUISPE VANESA para que COMPAREZCAN por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).

LA PRESENTE ES SIN CARGO ALGUNO.- SECRETARIA PENAL N° 7:

14 de MARZO de 2006.-

03/05/07 ABRIL S/C

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal - Sala Primera - de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 16/04**, caratulado: "GARNICA, IVAN PAUL; s.a. VIOLACION DE DOMICILIO, TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL Y AMENAZAS- LIB. GRAL. SAN MARTIN" y Acumulado Expte. N° 187/03"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido IVAN PAUL GARNICA que en las causas de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "///San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2.006. AUTOS Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Citar por Edictos al inculcado IVAN PAUL GARNICA, argentino, soltero, de 25 años de edad, nacido el 13 de noviembre de 1980 en la localidad de Urundel Provincia de Salta, hijo de Juan Garnica y de Marta Graciela Cachi, DNI N° 27.813.067, a efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera a estar a derecho en las presentes causas, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° y 3° del C.P.P.) 2°)...3°)...- Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ - Presidente de Trámite- Dr. ALEJANDRO GLOSS - Prosecretario". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA, 28 DE MARZO DE 2006.- ES COPIA.-
03/05/07 ABRIL S/C

EDICTO DE CITACION-

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal - Sala Primera - de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 90/03**, caratulado: "FERNANDEZ, JUAN SERGIO; s.a. HURTO CALIFICADO-SAN PEDRO DE JUJUY"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido JUAN SERGIO FERNANDEZ que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "///San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2.006. AUTOS Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°)... 2°) Citar por Edictos al inculcado JUAN SERGIO FERNANDEZ, argentino, soltero, de 32 años de edad, hijo de Ramón Baloy Fernández y de María Asunción Contreras, DNI N° 22.270.400, a efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera a estar a derecho en las presentes causas, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° y 3° del C.P.P.) 3°)... 4°)...- Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ - Presidente de Trámite- Dr. ALEJANDRO GLOSS- Prosecretario". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA, 28 DE MARZO DE 2006.- ES COPIA.-
03/05/07 ABRIL S/C

EDICTO DE MINAS:

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 040-M-1998**, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de UNA (1) pertenencia, de cien (100) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral BORATO, en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "JUAN MARTIN", que se otorga en favor de MONCHOLI MARIO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 18, sobre terrenos ubicados en la parcela 42 padrón O-556, adjudicada a la Comunidad Aborigen de HUANCAR, según informe de Registro Gráfico obrante a fs. 26/vta., en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7399472 Y=3431405; X=7399140 Y=3432348; X=7398140 Y=3432016 y X= 7398529 Y=3431073 la que encierra una superficie de 100 Has. libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 6 de febrero de 2.006.-

27 MARZO 3/10 ABRIL LIQ. N° 52550 \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ANGEL ROQUE ROBLEDO**.

SECRETARIO: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2006.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52573 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. LUIS VILLA**

SECRETARIO: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de febrero de 2006.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52575 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ABAN VILLA NESTOR**.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, diciembre 28 de 2005.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52574 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores **JOSE PELLICER JARA Y TOMASA PEREZ FENOR**.

Publicaciones en Boletín Oficial y en diario de circulación local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de marzo de 2006.-

Ante mi: DR. JULIO HECTOR LUNA.- secretario

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52571 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 143.264/05 SUCESORIO AB- INTTESTATO DE : CIVARDI, CARMEN ROSA", cita y emplaza por EL TERMINO DE TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores **CARMEN ROSA CIVARDI, L.C. N° 5.246.487**.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2006.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE .- secretaria habilitada.-

29/31 MARZO 03 ABRIL LIQ. N° 52568 \$ 17,70

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 –Secretaria N°7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-145505/05: SUCESORIO DE : NARVAJA, GERARDO SANTIAGO, CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **GERARDO SANTIAGO NARVAJA, D.N.I. N°12.618.680**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2.005-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE –SECRETARIA HABILITADA.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52583 \$ 17,70

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 –Secretaria N°7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-150070/06: SUCESORIO AB INTTESTATO DE : BURGOS TEODORA, CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **TEODORA BURGOS, L.C. N° 0.822.483**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 03 marzo de 2006.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE –SECRETARIA HABILITADA.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52594 \$ 17,70

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 –Secretaria N°17, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SOTELO IRINEO FELICIANO Y ACOSTA ROSA DORA**

Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .-

DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ

DRA. LILIANA PELLEGRINI - secretaria

San Pedro de Jujuy, 16 marzo de 2006.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52589 \$ 17,70

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 –Secretaria N°18, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LINDER SIMERMAN MANUEL LOZA Y/O LINDER SIMERMAN LOZA**

Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .-

San Pedro de Jujuy, 23 marzo de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52588 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del Dr. JOSE LUIS CARDERO,

SECRETARIA N° 2 a cargo de la Dra. MARIA GRACIA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSÉ MARTINEZ** DNI N° 3.988.246 en expte. B-152.445/06 “Caratulado: Sucesorio de José MARTINEZ”.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo de 2.006.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52618 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-149095/05: “ SUCESORIO: **SERAPIO JOSEFA VICTORIA**”, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 22 de diciembre de 2005.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52616 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **DOÑA CRISANTA CHICO**.-

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 22 de febrero de 2006.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52600 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4,

cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes **VARGAS JULIAN Y DÑA. AYDE MANQUES Y/O HAYDEE MANQUEZ Y/O HAIDEE MANQUES Y/O HAIDEE MANQUE**.-

SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 01 de marzo de 2006.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52602 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 14,

cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **VALENTINA JORGE, LC. N° 0.662.779 Y CELESTINO CHAVEZ, LE. N° 3.988.461**.-

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2006.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52612 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, DE LA CIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA DELINA MORALES**.-

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local

San Salvador de Jujuy, 22 de noviembre de 2005.-

SECRETARIA N°1: DRA. OLGA B. PEREIRA- secretaria

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52619 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4,

cita y emplaza por a los herederos y/o acreedores de **EULOGIO AMADO MARTINEZ**, a cuyo fin , Publíquese edictos en el boletín Oficial y n un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplandose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2006.-

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52617 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, DE LA CIA. DE JUJUY, en expte- N° B- 149872/05: SUCESORIOS: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **TORRICO PARDO PAULINO**.-

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local

San Salvador de Jujuy, 20 de noviembre de 2006.-

SECRETARIA N°1: DRA. OLGA B. PEREIRA- secretaria

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52601 \$ 17.70

